

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 29 de julio de 2019	6a. época	5730
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bases para realizar la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

.....Pág. 2

Consulta pública para integrar el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas del Estado Libre y Soberano de Morelos.

.....Pág. 7

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nacional Presencial, Número EA-N07-2019, referente a la contratación abierta del servicio de fotocopiado para la Comisión Estatal de Seguridad Pública con Reducción de Plazos.

.....Pág. 12

Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 8, 9, fracción II, 13, fracciones III y VI, 14 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 1, 2, fracción IV, 3, 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 1, 8 y 9 del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, y 1, 3, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo previsto por los artículos 50, 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017; los estados deben crear su Comisión Local de Búsqueda, la cual estará coordinada con la Comisión Nacional de Búsqueda.

Con fecha 18 de junio del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5715 el Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

En el artículo 8 del Decreto antes citado se establece que para la designación del titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, así como lo previsto en los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se deberá realizar una consulta pública a colectivos de víctimas, familiares de desaparecidos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, para que posteriormente el Secretario de Gobierno remita al titular del Poder Ejecutivo Estatal, la propuesta de nombramiento de la persona que estará al frente de la Comisión.

Lo que se pretende es que quienes participen, deben garantizar que no existe ningún tipo de conflicto de intereses con la búsqueda de personas desaparecidas, además de contar con un perfil que tenga conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal, título profesional y demostrar habilidades de liderazgo.

Que a efecto de conocer la opinión de los colectivos de víctimas, familiares de desaparecidos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, resulta necesario emitir las siguientes:

BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS

Primera. El objeto de las presentes bases, es establecer la forma en que la Secretaría de Gobierno, llevará a cabo la consulta previa a que se refieren los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como lo señalado en el artículo 8 del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

Segunda. La persona propuesta para ocupar el cargo de titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

Tercera. La consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, está dirigida a colectivos de víctimas, personas expertas así como organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, que deseen proponer candidatos o candidatas, deberán proporcionar en original y copia simple para su cotejo la siguiente documentación:

A. Colectivos de Víctimas:

a). Referir el nombre del Colectivo, y presentar documentos, fotografías o reconocimientos que lo acrediten como colectivo de víctimas, así como copia de la identificación oficial de la persona representante.

B. Personas Expertas.

Acreditar por medio de currículum vitae y/o reconocimientos, la calidad de persona experta nacional o internacional en materia de derechos humanos, desaparición y búsqueda de personas. Además, presentar copia de la identificación oficial.

C. Organizaciones de la Sociedad Civil:

a). Acta constitutiva de la organización;

b). Documento vigente que acredite la personalidad del representante o los representantes de la organización;

c). Identificación oficial vigente del representante o los representantes de la organización (credencial de elector, pasaporte vigente o cédula profesional o licencia de conducir vigente);

d). Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la organización de la sociedad civil; y

e). Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil.

Cuarta. Para la formulación de propuestas, las personas representantes de colectivos de víctimas, personas expertas u organizaciones de la sociedad civil deberán sujetarse al modelo de formato adjunto a la presente Convocatoria.

Quinta. El plazo para la entrega de propuestas es de 10 días hábiles a partir de la publicación de las presentes Bases en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

La entrega de propuestas deberá hacerse en las oficinas de la Secretaría de Gobierno, ubicadas en Palacio de Gobierno, Primer Piso, Plaza de Armas sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

En un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Una vez concluido el plazo se publicarán en la página de internet <http://gobierno.morelos.gob.mx/> los nombres de las personas que fueron propuestas, y estas serán requeridas para que en el día hábil siguiente presenten en el domicilio de la misma Secretaría de Gobierno, en un horario de 09:00 a las 17:00, la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta de nacimiento de la persona propuesta;
2. Original y copia simple de identificación oficial vigente;
3. Original y copia simple del título profesional o cédula profesional que acredite el nivel licenciatura;
4. Currículum vitae con firma autógrafa del cual se adviertan conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, adjuntando copia simple de los documentos que lo acrediten;
5. Propuesta de plan de trabajo por escrito y en un video de duración máxima de 5 minutos;
6. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa que manifieste:
 - A. Que la persona propuesta no haya sido condenada por la comisión de un delito doloso;
 - B. Que no está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - C. Que no ha desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión del nombramiento del titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos;
 - D. Que tiene una trayectoria probada y destacada en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas, en temas de derechos humanos, desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento;
 - E. El postulante designe correo electrónico, la cual surtirá todos los efectos legales de una notificación personal; y
 - F. Que toda la información y documentación que ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y auténtica.

7. Escrito a través del cual la persona propuesta otorgue el consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

Sexta. La Secretaría de Gobierno tendrá 10 días hábiles contados al día siguiente que haya vencido el plazo para la presentación de los documentos para revisar las propuestas y elegir a tres finalistas que cumplan con los requisitos previstos en la presente consulta, misma que será publicada en la página <http://gobierno.morelos.gob.mx/>, para efecto de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; numeral 8 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

Séptima. El Secretario de Gobierno, dentro del día siguiente hábil contado a partir de que haya fenecido el término establecido en la Base Sexta contará con un periodo de 5 días hábiles para realizar una entrevista personal a los tres finalistas por separado, formulando preguntas de interés de los colectivos de víctimas y familiares, las entrevistas estarán disponibles en la página de internet <http://gobierno.morelos.gob.mx/>, previamente a la designación final.

Octava. El Secretario de Gobierno presentará la terna al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del término de las entrevistas que señala la Base anterior, para su designación.

Novena. El nombramiento sobre la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, se hará del conocimiento público, acompañado de una exposición fundada y motivada sobre la idoneidad del perfil elegido dentro de los cuatro días hábiles contados a partir de que se haya presentado la terna al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Décima. Todas las notificaciones se harán mediante el correo electrónico registrado en la solicitud de registro. La información sobre el perfil de las y los candidatos registrados en la consulta pública estará disponible para su consulta a través de la página referida en la base séptima, además se recibirán opiniones y observaciones durante el proceso de selección en el correo electrónico convocatoria.cbpem@morelos.gob.mx.

Décima primera. La interpretación de las presentes bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas corresponde a la Secretaría de Gobierno, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables en términos de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases deben ser resguardados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

EN PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA.

ESTA HOJA DE FIRMA ES PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS.



Propuesta de aspirante en la consulta para el nombramiento de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

Cuernavaca, Mor; a ____ de julio de 2019.

LIC. PABLO OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

En términos de lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 8 y 9 del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos y de las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de la persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos; _____, en mi calidad de representante de colectivo(s) de víctimas, propongo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos a _____.

Designo como medio oficial de notificación la siguiente dirección electrónica: _____, misma que surtirá los efectos legales de notificación personal.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como representante de colectivo(s) de víctimas, son veraces y auténticas.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO



Propuesta de aspirante en la consulta para el nombramiento de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

Cuernavaca, Mor; a ____ de julio de 2019.

LIC. PABLO OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

En términos de lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 8 y 9 del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos y de las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de la persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos; _____, en mi calidad de representante de organización (es) de la sociedad civil, propongo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos a _____.

Designo como medio oficial de notificación la siguiente dirección electrónica: _____, misma que surtirá los efectos legales de una notificación personal.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como representante de organización (es) de la sociedad civil, son veraces y auténticas.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO



Propuesta de aspirante en la consulta para el nombramiento de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

Cuernavaca, Mor; a ____ de julio de 2019.

LIC. PABLO OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

En términos de lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 8 y 9 del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos y de las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de la persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos; _____, en mi calidad de persona experta, propongo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos a _____.

Designo como medio oficial de notificación la siguiente dirección electrónica: _____, misma que surtirá los efectos legales de una notificación personal.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como persona experta, son veraces y auténticas.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CONSULTA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 8, 9, fracción II, 13, fracciones III y VI, 14 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los numerales 1, 2, fracción IV y 3 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 1, 3, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 15, 16, 17 y 18 del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5715, de fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

CONVOCA

A las organizaciones de familiares, defensores de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a participar en las propuestas de los ciudadanos que puedan:

BASES

PRIMERA.- Objeto e Integración.

Para lo cual conforme al artículo 16 del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, hace referencia que debe ser integrado por NUEVE ciudadanos, distribuidos de la siguiente manera:

I. Cuatro Consejeros Ciudadanos familiares de las personas desaparecidas o no localizadas;

II. Tres Consejeros Ciudadanos especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Se procurará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense; y

III. Dos Consejeros Ciudadanos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.

SEGUNDA.- Requisitos para ser Consejero Ciudadano:

I. Ser profesionista en el caso específico de que se postule en los términos de las fracciones II y III de la Base Primera de ésta Convocatoria;

II. No desempeñar ningún cargo como servidor público a la fecha de la postulación;

III. No haber sido inhabilitado como servidor público;

IV. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso, y

V. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente, con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal, en el caso específico de que se postule en los términos de las fracciones II y III de la Base Primera de la presente Convocatoria.

TERCERA.- Procedimiento:

I. Documentación requerida:

a) Presentar escrito dirigido al Secretario de Gobierno (en original y copia), mismo que deberá contener nombre completo de la persona propuesta o se auto proponga;

b) Documento en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal por violaciones a derechos humanos y no haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la publicación de ésta Convocatoria;

c) Presentar documentos, constancias y/o fotografías que acrediten ser familiar de persona desaparecida o no localizada del Estado de Morelos y copia de identificación oficial, tratándose de la fracción I de la Base Primera de esta Convocatoria;

d) Acreditar estudios en materia forense, presentar título, cédula profesional, currículum vitae y reconocimientos a nivel nacional o internacional en materia de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas tratándose de las fracciones II y III, de la Base Primera de esta Convocatoria, presentar carta de antecedentes no penales, la manifestación de no estar en el desempeño del servicio público a la fecha de la postulación en cualquiera de los tres niveles de gobierno, así como la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

e) Escrito a través del cual la persona propuesta otorgue el consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil, fotografía y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública, y

f) Acta constitutiva de la organización, documento vigente que acredite la personalidad del representante o representantes de la organización, cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), comprobante del domicilio del representante legal de la organización civil en el Estado tratándose de la fracción III de la Base Primera de esta Convocatoria.

Para la formulación de propuestas, deberán sujetarse al modelo de formato adjunto a la presente Convocatoria.

II. Las personas interesadas entregarán la documentación en las oficinas de la Secretaría de Gobierno, ubicadas en Palacio de Gobierno, primer nivel, Plaza de Armas sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. El plazo para la entrega de propuestas es de 10 días hábiles a partir de la publicación de las presentes Bases en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos;

III. Recibidas las propuestas, la Oficialía de Partes de la Secretaría de Gobierno las turnará para conocimiento dentro de los 8 días hábiles contados a partir de que haya fenecido el plazo para entregar la documentación;

IV. Una vez concluido el plazo, se publicarán en la página de internet <http://gobierno.morelos.gob.mx/> los nombres de las personas que fueron propuestas;

V. Posteriormente se procederá a la evaluación respectiva de los candidatos, revisando que hayan cumplido con los requisitos previamente establecidos;

VI. La Secretaría de Gobierno emitirá el resultado y listado de los candidatos seleccionados que cumplieron con los requisitos y reúnan condiciones de elegibilidad para el cargo, y

VII. El nombre de los candidatos seleccionados será publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos dentro de los doce días hábiles siguientes contados a partir del término establecido en la fracción III la presente Base.

CUARTA. Duración del cargo honorífico:

Los Consejeros Ciudadanos durarán en su función tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.

QUINTA.- Apertura y Publicidad de la Convocatoria:

La presente Convocatoria quedará abierta a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la página de internet <http://gobierno.morelos.gob.mx/> y en dos periódicos de mayor circulación estatal.

SEXTA.- Notificaciones:

Todas las notificaciones se harán mediante el correo electrónico registrado en la solicitud de registro, el cual tendrá todos los efectos legales de una notificación personal. La información sobre el perfil de las y los candidatos registrados en la consulta pública estará disponible para su consulta a través de la página referida en la base anterior, además se recibirán opiniones y observaciones durante el proceso de selección en el correo electrónico convocatoria.cbpem@morelos.gob.mx.

SÉPTIMA.- Interpretación y Transparencia:

La interpretación de las presentes bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas corresponde a la Secretaría de Gobierno, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables en términos de la Disposición Transitoria Séptima del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases deben ser resguardados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

EN PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

RÚBRICA.

ÉSTA HOJA DE FIRMA ES PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



Solicitud de participación de ciudadanos de las organizaciones de las sociedades civiles de derechos humanos en la materia de desaparición forzada de personas, o personas no localizadas para participar en la consulta pública para proponer a las personas a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos en el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas.

Cuernavaca, Mor; a ____ de ____ de 2019.

LIC. PABLO OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

En términos del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5715, de fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, así como las bases para realizar la consulta pública del nombramiento de los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas, _____ en mi calidad de _____ representante de la organización civil con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos en el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas:

Datos generales del postulante:

Nota: Llenar formato únicamente para representantes de la organización(es) de la sociedad civil.			
Nombre:		Edad:	
		Sexo:	M F
		Título Profesional:	Si No
Cedula Profesional:		Especialidad:	
Calle:		No. Ext/Int:	
Colonia:		Municipio:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	
Nombre del representante legal:			
Nombre de la Organización:			
Domicilio de la Organización:			
Teléfono:			
RFC:			

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como _____ representante de la organización civil con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos en el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas, es veraz y auténtica.

Protesto lo necesario



Solicitud de participación de especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de delitos y búsqueda de personas para participar en la consulta pública para proponer a las personas a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Especialista en el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas.

Cuernavaca, Mor; a ____ de ____ de 2019.

LIC. PABLO OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

En términos del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5715, de fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado "Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos", así como las bases para realizar la consulta pública del nombramiento de los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas, _____ en mi calidad de _____ especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Especialista en el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas:

Datos generales del postulante:

Nota: Llenar formato si ha participado en algún caso en materia de Derechos Humanos o Investigación y Persecución.					
Nombre:		Teléfono:			
Edad:		Sexo:	M	F	Correo Electrónico:
INE/IFE:		Título Profesional:	Si	No	
Especialidad:		Cedula Profesional:			
Estudios en materia forense:	Si	No	Constancia de no inhabilitación:	Si	No
Carta de antecedentes no penales:	Si	No			

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como _____ representante de organización de la sociedad civil especializados en la materia, es veraz y auténtica.

Protesto lo necesario



Solicitud de participación de ciudadanos familiares en la materia de desaparición forzada de personas, o persona no localizada para participar en la consulta pública para proponer a las personas a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Familiar del Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas.

Cuernavaca, Mor; a ____ de ____ de 2019.

LIC. PABLO OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

En términos del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5715, de fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, mediante el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, así como las bases para realizar la consulta pública del nombramiento de los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas, _____ en mi calidad de _____ familiar de personas desaparecidas o no localizadas para ocupar el cargo de Consejero de Búsqueda de Personas:

Datos generales del postulante:

Nombre:					
Nombre del familiar desaparecida o no localizada:					
Teléfono:		Edad:		Sexo:	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Correo					
INE/IFE:					

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como _____ familiar de persona desaparecida o no localizada, es veraz y auténtica.

Protesto lo necesario



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN
DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO EA-N07-2019**

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Presencial Número EA-N07-2019 con Reducción de Plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones>, o bien en: calle Gutenberg esquina Juárez, número 2, edificio Vitaluz, 3er. y 4to. piso, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos; con teléfono 01 (777) 329-22-00, ext. 1283, 1291 y 1293, los días del 29 de julio al 02 de agosto del 2019, de las 8:00 a 15:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación:	Licitación Pública Nacional Presencial, Número EA-N07-2019.
Objeto de la Licitación:	Contratación abierta del servicio de fotocopiado para la Comisión Estatal de Seguridad Pública con Reducción de Plazos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en: http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones	29/07/2019.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	02/08/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de muestras:	De acuerdo a bases.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones:	08/08/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo:	16/08/2019, 10:00 horas.
Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de Convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de Internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion . En el caso de pagar en la Coordinación de Políticas de Ingresos, ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional S/N, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, Tel. 01 (777) 318 91 23 ; 310 09 21 ext. 127. El costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Monto de garantía de la seriedad de las propuestas:	5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales contados a partir de la presentación de la misma.
Anticipo:	No se proporciona anticipo.
No podrán participar en presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE

**C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
RÚBRICA.**